



Ayuntamiento de Guadalajara

D. FERNANDO PARLORIO DE ANDRÉS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- EXPEDIENTE 2643/2017. AUTORIZACIÓN A UTE GUADALAGUA, LA CESIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A FAVOR DE SACYR AGUA SL.

A la vista de la solicitud de fecha 17 de octubre de 2019 formulada por SACYR AGUA S.L. (anteriormente denominada VALORIZA AGUA S.L.) y RAYET MEDIO AMBIENTE S.L., actuando en Unión Temporal de Empresas, para la cesión del contrato para la gestión integral del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Guadalajara a favor de SACYR AGUA S.L., y de los informes de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio y de fiscalización previa de fecha 05 de febrero de 2020; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a SACYR AGUA S.L. (anteriormente denominada VALORIZA AGUA S.L.) y RAYET MEDIO AMBIENTE S.L., en Unión Temporal de Empresas, la cesión del contrato para la gestión integral del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Guadalajara a favor de SACYR AGUA S.L., representada por D. Pablo Abril-Martorell Hernández, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió dicha licitación y en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público

Segundo.- Requerir a la empresa SACYR AGUA S.L. para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del recibo del presente acuerdo deposite en la Caja de la Corporación la cantidad de 377.250 euros en concepto de garantía definitiva.

Tercero.- Elevar a escritura pública la cesión del contrato entre el cedente y el cesionario.

Cuarto.- Una vez acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el apartado segundo del presente acuerdo, incoar expediente de devolución de la garantía definitiva prestada por RAYET MEDIO AMBIENTE, S.L., con fecha 23 de junio de 2009, por importe de 300.000,00 euros.

Quinto.- El presente acuerdo de cesión entrará en vigor el día 1 de abril de 2020, fecha de inicio del segundo trimestre de facturación.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

